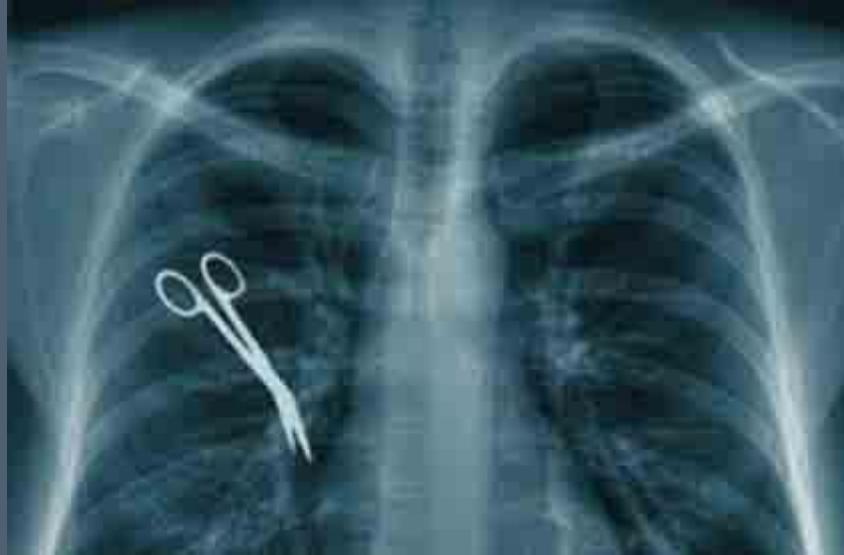


Escepticismo



y pseudociencia

SyA

enero 2019

Escepticismo...

Cuando el objetivo es *llegar a saber la verdad* sobre un tema determinado, por diferente o extraño que sea un planteamiento nuevo, el hombre común tiene el recurso de buscar información entre quienes por un lado apoyan el nuevo planteamiento, y entre aquellos que lo descartan. Cuestionar todo aquello que aporta una visión nueva o diferente, aunque desafíe creencias firmemente enraizadas en el pensamiento social, es lo que define a un **escéptico**.

El verdadero escéptico es un pensador crítico que no se 'cree' las informaciones por el simple hecho de que las publiquen los periódicos con más circulación, aparezcan malaconamente repetidas en los principales medios televisivos, o vengan avaladas por supuestos expertos.

Sin embargo, de un tiempo a esta parte han venido proliferando en Internet una categoría de participantes (páginas web, blogs, forums y demás), que a pesar de autodefinirse como 'escépticos', más parecen simples *propagandistas*. Cuando aportan argumentación (cosa que no todos hacen), la misma consiste en argumentos parciales que no contemplan información, pruebas ni estudios contrarios a las tesis que apoyan. Curiosamente, su estrategia de descalificación es bastante similar:

- niegan o desvalorizan un tema, utilizando términos como 'pseudocientífico', 'pseudomedicinas', 'pseudoterapias', 'charlatán', 'curandero', 'magufo', 'conspiranoico', etc.

... y Pseudociencia

Uno de los temas sobre el que han venido confluendo, y que ha ido cobrando dimensión en estos últimos años, han sido las voces 'escépticas' atacando las '*pseudomedicinas* y *pseudoterapias*' en nombre de la **protección de la salud del ciudadano**, exigiendo acciones a nivel gubernamental¹ El encarnizamiento utilizado en el ataque podría llevar a pensar que la alarma y urgencia en petición de medidas se debe a la cantidad de lisiados y defunciones que tales medicinas y terapias han producido.

Invitamos al lector a que realice él mismo la búsqueda por Internet. En las noticias publicadas desde diciembre 2017 hasta la fecha nosotros hemos podido localizar tres casos (aunque pueda haber más que nos han pasado desapercibidos) con desenlace terminal: un niño con asma tratado con homeopatía, un estudiante de física diagnosticado de cáncer y tratado con suplementos vitamínicos, y una mujer con cáncer de mama tratada también con homeopatía². No hemos podido localizar otras noticias de lesiones o daños (no mortales), derivados de tales terapias.

Sin embargo, sí hemos encontrado las siguientes noticias, publicadas de enero 2017 a noviembre 2018 por *El País*, en el apartado de Negligencias médicas de su web³:

- [Detenidos y separados de sus hijas por una ablación genital inexistente](#)
- [El Infanta Sofía indemnizará a una mujer por lesionar a su bebé en el parto](#)
- [Un juez condena al SAS por no detectar espina bífida en una ecografía de embarazo](#)
- [Un error médico no siempre conlleva una indemnización por negligencia](#)
- [Muere una embarazada de seis meses horas después de ser dada de alta en Urgencias en Melilla](#)
- [Salud investiga la muerte de un joven por peritonitis tras visitar urgencias cuatro veces](#)
- [Un juzgado investiga la muerte de un paciente por el olvido de una gasa en una operación](#)

1 En relación con la homeopatía, el gobierno español trasladó la siguiente petición a la Unión Europea https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-8-2018-004948_ES.html, recibiendo la siguiente respuesta: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-8-2018-004948-ASW_ES.html

2 La acusación no es porque la homeopatía haya ocasionado la muerte de las personas, sino porque la persona no recurrió al tratamiento convencional de radio y quimioterapia. Aunque de haber recurrido, tampoco hay seguridad alguna de que hubiera sobrevivido, como lo demuestran las estadísticas que sitúan al cáncer como primera causa de muerte en España. <https://www.mscbs.gob.es/estadEstudios/estadisticas/estadisticas/estMinisterio/mortalidad/docs/mortalidadESP2010accesible.pdf>

3 https://elpais.com/tag/negligencias_medicas/a/

- [El hospital de Antequera, denunciado por desatender cinco horas a un hombre que sufrió un ictus](#)
- [Condenada una ginecóloga por perforar el útero y el intestino a una mujer durante un legrado](#)
- [Una mujer muere en el hospital de Melilla tras una cesárea](#)
- [13.000 euros por equivocarse de pie en una operación quirúrgica](#)
- [El Servicio Andaluz de Salud investiga la muerte de una mujer embarazada y el bebé que esperaba en Jerez](#)
- [Condenada la sanidad gallega por diagnosticar asma a una mujer con cáncer](#)
- [Una familia recibirá 3,3 millones por las secuelas de un parto en el Institut Dexeus](#)
- [Fallece una niña tras una presunta negligencia médica en el Hospital de Vinaròs](#)

Por su parte, la Asociación *el Defensor del Paciente*, con sede en Madrid pero de cobertura nacional, tiene publicada en su web⁴ - *sentencias y comunicados*⁵ -, una larga lista de sentencias judiciales contra negligencias y mala praxis médica, que **precisamente ponen en evidencia al sistema médico ortodoxo, profesional y científico.**

Avinesa (Asociación de Víctimas de Negligencias Sanitarias), es otra entidad con sede en Madrid, donde se pueden encontrar otros tantos casos de sentencias judiciales, clasificadas por especialidad, y que resulta interesante consultar.⁶

Parece como si la supuesta '*protección al ciudadano contra las terapias nocivas*' tuviera un sesgo concreto contra aquellas terapias naturales que se apartan de la ortodoxia de tratamiento médico, pero manifestase una total indiferencia -o mirar hacia otro lado- ante las conductas de mala praxis o negligencia que se producen dentro del sistema médico ortodoxo⁷.

Indemnización monetaria

Una de las cosas que sorprende en muchas de las noticias y sentencias que se mencionan, es que la negligencia, una vez dictada sentencia, sólo indica generalmente la asunción de responsabilidades mediante una **indemnización monetaria por el perjuicio ocasionado**. En las noticias publicadas, se menciona el nombre de la institución hospitalaria donde se ha producido la negligencia, o el nombre de la aseguradora que corre a cargo del pago de la indemnización, pero el nombre de los profesionales responsables queda silenciado.

Otra cosa que tampoco hemos sabido encontrar en las noticias es alguna indicación de que al profesional implicado se le haya retirado la licencia para ejercer, o que se contemple la posibilidad de que dicho profesional deba pasar por un 'reciclaje' de conocimientos que avalen su capacitación.

El Código Penal castiga el homicidio imprudente y las lesiones que menoscaban la integridad corporal o salud física o mental con penas de prisión, privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de uno a seis años... Es por ello que en los accidentes de tráfico, los casos más graves provocados por una imprudencia grave, la respuesta de los fiscales y la policía judicial, según el Fiscal de Seguridad Vial, es pedir el ingreso en prisión inmediato, el decomiso del coche y la intervención del permiso de conducir.

4 Fue creada en 1997, con cobertura nacional, al constatar la desinformación, indefensión, abandono y desconocimiento de las propias autoridades sanitarias, de lo que supone vivir un suceso por negligencia, desde entonces han ido creando un equipo jurídico, en su mayoría víctimas de negligencias médicas en ellos mismos o en alguno de sus seres queridos. Su objetivo principal es evitar cualquier negligencia o indefensión que puedan sufrir las personas que acuden a un centro, clínica u hospital. <https://www.negligenciasmedicas.com/sentencias-y-comunicados/>

5 Actualizada a 19 de diciembre de 2018.

6 <https://www.avinesa.org/sentencias-ganadas-por-la-asesoria-juridica-de-avinesa/>

7 https://la-azon.com/sociedad/Negligencia-medica-familias-ayuda-Defensor_0_2999700013.html

CÓDIGO PENAL

Artículo 142.1. El que por imprudencia grave causare la muerte de otro, será castigado, como reo de homicidio imprudente, con la pena de prisión de uno a cuatro años.

Artículo 142.2. Cuando el homicidio imprudente sea cometido utilizando un vehículo a motor (...) se impondrá asimismo, y respectivamente, la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores (...) de uno a seis años.

Artículo 147.1. El que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental, será castigado como reo del delito de lesiones con la pena de prisión de seis meses a tres años, siempre que la lesión requiera objetivamente para su sanidad, además de una primera asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico.

Artículo 147.2. No obstante, el hecho descrito en el apartado anterior será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses, cuando sea de menor gravedad, atendidos el medio empleado o el resultado producido.

Pero la corporación médica profesional es un cuerpo profesional ‘diferente’ o con privilegios.

Sin duda, para la seguridad de todos, **es necesario incrementar los controles y la seguridad del ciudadano ante todo tipo de intervención que quede suficientemente demostrada como pseudociencia.**

Incluyendo, y en principio, la que pueda practicarse habitualmente en los hospitales españoles.

